



**Quito:** Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso  
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

**Guayaquil:** Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2  
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

## LEGALECUADOR ÚLTIMAS NOTICIAS

### “MANUAL ESPECÍFICO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN DE LOS DEPÓSITOS TEMPORALES MARÍTIMOS, AÉREOS Y TERRESTRES COURIER-DHL Y CORREOS DEL ECUADOR”

Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la Resolución No. **SENAE-DGN-2013-0219-RE** del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 50 del viernes 02 de agosto de 2013, en los siguientes términos:

- ❖ La presente resolución expide el “**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN DE LOS DEPÓSITOS TEMPORALES MARÍTIMOS, AÉREOS Y TERRESTRES COURIER-DHL Y CORREOS DEL ECUADOR**”, manual que detallamos a continuación:

#### **MANUAL ESPECÍFICO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN DE LOS DEPÓSITOS TEMPORALES MARÍTIMOS, AÉREOS Y TERRESTRES COURIER-DHL Y CORREOS DEL ECUADOR**

- ❖ **OBJETIVO:**

Establecer las actividades necesarias que deben realizar los operadores de comercio exterior involucrados en el proceso de ingreso y salida de mercancías de importación de los depósitos temporales, zona de distribución y servidores aduaneros relativas a la verificación del cumplimiento de todas las formalidades aduaneras, reglamentarias y de control exigidas para el destino aduanero respectivo.

- ❖ **¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?**

El manual antes mencionado va dirigido para las siguientes personas:

- Depósitos temporales.
- Zona de Distribución.

- Servidores aduaneros que prestan el servicio de almacenamiento temporal de mercancías.
- Agentes de aduana y sus auxiliares.
- Transportistas.
- Importadores.
- Agentes de carga internacional

#### ❖ **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Con el fin de que se comprenda el presente manual es necesario definir los siguientes términos:

- **Técnico Operador:** es el servidor aduanero que interviene en el proceso de revisión de correcciones de los informes de ingresos y salidas correspondientes a los ingresos de mercancía que hayan realizado estos operadores de almacenamiento.
- **Operadores de almacenamiento:** son los depósitos temporales, Courier-DHL, correos del Ecuador, zonas de distribución y técnicos operadores de zona primaria del distrito de Latacunga que realizan el ingreso y salidas de los depósitos temporales.
- **IMDT:** Informe de ingreso de mercancía.
- **NDI:** Notificación de detalles de ingreso estimado de carga.
- **CUS:** Solicitud de corrección.
- **NRCI:** Notificación de resultados de corrección.
- **RIDT:** Notificación de aprobación de salida.
- **SMDT:** Informe de salida de mercancía.
- **Impadt:** Informe de novedades de ingreso, almacenamiento y salida.

#### ❖ **PROCEDIMIENTO:**

**En el caso de que se realice el ingreso de mercancías a los operadores de almacenamiento, se realiza el siguiente procedimiento:**

1. Operador de almacenamiento realiza el registro o corrección electrónica de la información de las mercancías ingresadas físicamente al almacenamiento del operador. Si el sistema ECUAPASS verifica que existe un error, lo notifica al operador de almacenamiento para que lo subsane.
2. ECUAPASS realiza el control de inventario, en caso de que el Informe de ingreso de mercancía sea aceptado.
3. Si el ingreso no es parcial se procede al registro del Informe de novedades de ingreso, almacenamiento y salida.

**En el caso de que se realice la salida de las mercancías de los operadores de almacenamiento, se realiza el siguiente procedimiento:**

1. Ecuapass autoriza la salida, se procede a la notificación de aprobación de salida.
2. Operador de almacenamiento registra, genera y envía el Informe de salida de mercancía. En caso de existir error en el SMDT se realiza la corrección del mismo.
3. Ecuapass genera la Notificación de aprobación de salida de la mercancía, con lo que se finaliza el proceso.

**En el caso de que se realice correcciones de informe de ingreso de mercancías de los operadores de almacenamiento, se realiza el siguiente procedimiento:**

1. Operador de almacenamiento realiza la solicitud de corrección de ingreso. Si existe error en la solicitud se notifica al operador para que la corrija.
2. Se verifica si existe Declaración Aduanera de Importación asociada al número de la carga del cual se realizará la corrección del informe.
3. El técnico operador procede a la corrección del informe de ingreso, luego se actualiza el inventario, se notifica su resultado de aceptación al operador de almacenamiento y finaliza con el proceso

**En el caso de que se realice correcciones de informe de salida de mercancías de los operadores de almacenamiento, se realiza el siguiente procedimiento:**

1. Operador de almacenamiento realiza la solicitud de corrección del informe de salida de mercancía. Si existe error en la solicitud se notifica al operador para que la corrija.
2. El técnico operador aprueba la solicitud.
3. Se procede a realizar la actualización del inventario, se notifica su resultado de aceptación al Operador de almacenamiento y se finaliza con el proceso.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

**Abg. Gabriela Rodríguez M.**

[grodriguez@legalecuador.com](mailto:grodriguez@legalecuador.com)

**Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)**

-Miembros de Muñiz, Ramirez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón\_ Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)